



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 129 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0183-2018-GR CUSCO-GRI-SGO-HSC del Residente de Obra, Informe N° 038-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEMC del Inspector de Obra, Informe N° 004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 140-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 059-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 178-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 625-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorandum N° 418-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1263-2015-GR CUSCO/GR del 30 de noviembre 2015 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 3'988,899.63 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 63/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 300 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° en su numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 253-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de agosto de 2018 se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/ 800,205.27 (Ochocientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Mil Doscientos Cinco con 27/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 01 por 406 días calendario para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", estableciéndose que el Presupuesto Modificado del Proyecto es de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 Soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 706 d.c. con fecha de conclusión al 12 de agosto 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de setiembre 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 81 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 787 d.c., con fecha de culminación de obra al 31 de octubre 2018;

Que, mediante Informe N° 0183-2018-GR CUSCO-GRI-SGO-HSC del 21 de diciembre 2018, el Residente de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, por las causales de: Partidas Nuevas y Mayores Metrados (30 d.c.), y por Desabastecimiento de Materiales (15 d.c.); precisando que en el proceso constructivo de la obra se presentaron algunas partidas que no estaban consideradas en el expediente técnico, el cual previo a un análisis se tomó en consideración para la ejecución de las mismas, en consecuencia será necesaria generar una ampliación de plazo que justifique la ejecución de dichas actividades ejecutadas representadas mediante las partidas de adicionales de obra; y la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), desgregados de la siguiente manera: por Partidas Nuevas en Infraestructura dentro de las partidas de Arquitectura e Instalación de Redes Especiales: S/ 110,350.97; Mayores Metrados en infraestructura dentro de las partidas de Obras Preliminares, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas: S/ 100.587.63; Deductivos: S/ 38,158.20; Presupuesto Deductivo por Precios: S/ 172,777.15; y Otros Deductivos: S/ 3.25; siendo el total de Adicionales S/ 0.00, por lo que no se requiere una ampliación presupuestal;

Que, con el Memorándum N° 140-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 21 de enero 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión del proyecto por Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, y la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 0.00 para el proyecto de inversión en mención, por las causales establecidas por el Residente de obra, estableciendo que el Presupuesto Modificado del proyecto es de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 832 días calendario, con fecha de conclusión al 15 de diciembre 2018; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 038-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/FEMC del Inspector de Obra;

Que, a través del Informe N° 059-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR del 26 de marzo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 en la ejecución del proyecto de inversión con CU N° 2171236 "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco"; sin embargo se ejecutaron mayores metrados, partidas nuevas y deductivos lo cual NO requieren ampliación presupuestal, por lo que se requiere una ampliación de plazo por 45 días calendario sin variación presupuestal por adicionales y desabastecimiento de materiales, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 4'789,104.90, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, trámite que corresponde a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión, adjuntando el Informe Técnico N° 010-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 327-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante Informe N° 178-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 20 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación N° 03 del proyecto de inversión con Código Unificado N° CU N° 2171236 "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco",





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE (Formato N° 08-A, sección A y B), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 4'789,104.90, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorandum N° 625-2019-GR CUSCO- GRI del 28 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 418-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto total de S/ 210,938.60 (Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles) y el Deductivo por el monto de S/ 210,938.60 (Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles), teniendo una variación presupuestal de S/ 0.00 Soles, para ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, para ejecución de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el Presupuesto Modificado de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", es de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", es de 832 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

